RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE UN PERMISO PARA LOTE 71, PAQUETE DE CAZA EN MANO-AGUARDOS DIURNOS-RECECHOS, COTO NAVALESPINO Y FUENTE DEL TEJO, TERRENO CINEGÉTICO COTOS DE SEGURA-CAMPOS HERNÁN PEREA (JAÉN), A D. JOAQUÍN CENTENERA GALÁN PARA EL EXPEDIENTE: DMAYS 20250519 "VENTA, MEDIANTE SUBASTA, DE PERMISOS Y PAQUETES DE RECECHOS, AGUARDOS, PERDIZ CON RECLAMO Y ZORZAL Y PAQUETES DE CAZA EN MANO, RECECHOS, AGUARDOS Y CAZA MENOR, EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÓRDOBA, GRANADA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA. TEMPORADA CINEGÉTICA 2025-2026".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de julio de 2025, mediante subasta pública con número de Expediente DMAYS 20250519 se licitó entre otros el Lote 71 "Paquete de Caza en Mano-Aguardos Diurnos-Recechos, Coto Navalespino y Fuente del Tejo, Terreno Cinegético Cotos de Segura-Campos Hernán Perea".

SEGUNDO.- Con fecha 11 de agosto de 2025 se firma la resolución de adjudicación de 1 permiso del Lote 71 a D. RAFAEL RODRIGUEZ BALLETEROS.

TERCERO.- Con fecha 06 de noviembre de 2025 se firma la resolución de revocación de la adjudicación de un permiso del Lote 71 a D. RAFAEL RODRIGUEZ BALLETEROS.

CUARTO.- Con fecha 06 de noviembre de 2025, el técnico de la provincia responsable del permiso vía telefónica informa a D. JOAQUÍN CENTENERA GALÁN, por ser siguiente reserva por orden, de la posibilidad de adjudicarle el permiso y contesta estar interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía gestiona los aprovechamientos cinegéticos al tratarse de una actividad atribuida contemplada en el Programa de Gestión de la Agencia, aprobado por Acuerdo de 18 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno, y las distintas resoluciones aprobatorias de los Programas de Conservación y Fomento de Aprovechamiento Cinegético en Terrenos de Gestión Pública de los que derivan las ventas objeto del presente expediente y cuya adjudicación se realizan mediante sorteo y subasta.

SEGUNDO.-El presente expediente tiene naturaleza jurídico–privada, regulándose por las estipulaciones contempladas en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas del sorteo y de la subasta. Para lo no previsto en el Pliego, se aplican las vigentes disposiciones administrativas de patrimonio y sobre aprovechamientos cinegéticos.

TERCERO.- En virtud del artículo 16 g) de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, como órgano de contratación de la misma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	16/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUXYKP48SC67ZQ88SQQKFJRZQW	PÁG. 1/2

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación de un permiso del Lote 71 “Paquete de Caza en Mano-Aguardos Diurnos-Recechos, Coto Navalespino y Fuente del Tejo, Terreno Cinegético Cotos de Segura-Campos Hernán Perea a D. JOAQUÍN CENTENERA GALÁN.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	16/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUXYKP48SC67ZQ88SQQKFJRZQW	PÁG. 2/2